



Sala de Regidores



Gobierno de Guadalajara

14:34 hrs.

03 FEB. 2026

Limni

RECIBIDO

Secretaría General Ayuntamiento de Guadalajara

sin anexo y en digital

PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PRESENTE:

Quienes suscriben, Diana Araceli González Martínez, Luz María Alatorre Maldonado y Gabriel Vázquez Suarez regidores del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 41 fracción II y III, 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en los artículos 90, 91 fracción II, 92 fracciones I y II del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal en pleno, la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto otorgar un espacio físico en el andador "Paseo Alcalde" de esta ciudad, para la colocación de una placa que reconozca el esfuerzo y talento de Sergio "Checo" Pérez deportista internacional del automovilismo de Fórmula Uno y que ha representado a esta ciudad de Guadalajara, así como a Jalisco y México, lo anterior en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno





republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; además, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, teniendo facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas estatales, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones y cuyo objeto será, entre otras cosas, establecer las bases generales de la administración pública municipal.

2. Según ONU-Hábitat: "El Derecho a la Ciudad es el derecho de todos los habitantes a habitar, utilizar, ocupar, producir, transformar, gobernar y disfrutar ciudades, pueblos y asentamientos urbanos justos, inclusivos, seguros, sostenibles y democráticos, definidos como bienes comunes para una vida digna".¹ y en el mismo sentido la organización identifica ocho componentes del derecho a la ciudad, que son los siguientes:

- a. Una ciudad/asentamiento humano libre de discriminación por motivos de género, edad, estado de salud, ingresos, nacionalidad, origen étnico, condición migratoria u orientación política, religiosa o sexual.
- b. Una ciudad/asentamiento humano de igualdad de género, que adopte todas las medidas necesarias para combatir la discriminación contra las mujeres y las niñas en todas sus formas.

1. <https://onu-habitat.org/index.php/componentes-del-derecho-a-la-ciudad>



- c. Una ciudad/asentamiento humano de ciudadanía inclusiva en el que todos los habitantes (permanentes o temporales) sean considerados ciudadanos y se les trate con igualdad.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, cada municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que residirá en la cabecera municipal; la competencia que se le otorga al municipio se ejerce de manera exclusiva por el Ayuntamiento, el cual se integra por los titulares de la presidencia municipal, regidurías y sindicatura, electas popularmente.

4. Es facultad de las Regidoras y los Regidores presentar Iniciativas de conformidad a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

En ese tenor, de conformidad al artículo 90 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, la presente iniciativa constituye un instrumento documental de propuesta de ordenamiento, decreto o acuerdo para la consideración y resolución por parte del Ayuntamiento.

5. En el ejercicio de las atribuciones de la Coordinación General de Construcción de Comunidad conferidas en el artículo 237 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara siendo la encargada del diseño y ejecución de estrategias para la formación ciudadana y fortalecimiento del tejido social encargada de fomentar la participación de la población en el diseño y gestión de la ciudad, mediante las atribuciones específicas conferidas a las dependencias a su cargo.



6. De conformidad al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024 – 2027 en su eje de Guadalajara Construyendo Comunidad busca construir y fortalecer la corresponsabilidad entre gobierno y ciudadanía, así como mejorar los mecanismos institucionales para garantizar el ejercicio efectivo de la población del municipio a los derechos sociales y culturales, como lo son, la educación, la salud, la cultura, el deporte, el esparcimiento y la vivienda, mediante el fomento de la participación ciudadana, el sentido de pertenencia e identidad en las comunidades y la colaboración intersectorial.

7. Guadalajara es una capital del deporte a nivel nacional y se proyectado a nivel internacional por la calidad de los deportistas que han participado en diversas ramas deportivas en varios países del mundo siendo competitivos en un nivel de alto rendimiento. Este posicionamiento que han logrado los deportistas tapatíos ha sido un orgullo local y nacional por sus resultados a la vista de todos, y en el caso de Sergio Pérez no es la excepción siendo un digno representante de la Formula Uno como tapatío y mexicano.

8. Sergio Michel Pérez Mendoza (Guadalajara, Jalisco, México; 26 de enero de 1990), también conocido como *Checo Pérez*, es un piloto de automovilismo mexicano. Entre 2021 y 2024 fue piloto de Red Bull en Fórmula 1, donde obtuvo sus mejores resultados en la competencia, con un subcampeonato en 2023, un tercer puesto en 2022 y dos cuartos lugares en 2020 (con Racing Point) y 2021. En 2026 volverá a la categoría con Cadillac. Comenzó su carrera en 2004; en la Fórmula 3 Británica fue campeón de clase nacional en 2007. En 2009 debutó en GP2 Series y al año siguiente fue subcampeón.

Fue miembro de la Academia de pilotos de Ferrari hasta 2012. Hizo su debut en Fórmula 1 con el equipo Sauber durante la temporada 2011, donde obtuvo su primer podio en el Gran Premio de Malasia de 2012.



Debido a su corta edad y buen desempeño, parte de la prensa lo apodó «El niño prodigio mexicano». Se unió a McLaren para la temporada 2013, pero sin lograr ningún podio y finalizando undécimo en la clasificación.

Force India fichó a Pérez para la temporada 2014 con un contrato de 15 millones de euros.^[6] Permaneció en Force India cuando el equipo entró en administración en 2018 y se reformó como Racing Point para 2019. Este último, le otorgó una extensión de tres años a su contrato como piloto. En septiembre de 2020, Racing Point anunció su salida al final de la temporada, sustituido por el tetracampeón del mundo Sebastián Vettel para la siguiente campaña.

En diciembre, se hizo oficial su fichaje con Red Bull Racing para 2021, luego de lograr su primera victoria de Fórmula 1 en el Gran Premio de Sakhir de 2020, convirtiéndose en el segundo mexicano después de Pedro Rodríguez en ganar un Gran Premio. En su primer año con el equipo, logró su primera victoria en el Gran Premio de Azerbaiyán. En 2022, consiguió más victorias en los GP de Mónaco y Singapur, además de su primera *pole position* en Arabia Saudita.

En 2023 logró la victoria en el Gran Premio de Arabia Saudita y Azerbaiyán. El 18 de diciembre de 2024 se anunció la salida de Sergio Pérez de la estructura de Milton Keynes.¹ Regresando al circuito de Formula 1 en el 2026 bajo la escudería Cadillac de los Estados Unidos de América.

¹ https://es.wikipedia.org/wiki/Sergio_P%C3%A9rez



En base a lo anteriormente expuesto la presente iniciativa tiene como;

OBJETIVO

Otorgar un espacio físico en el andador "Paseo Alcalde" de esta ciudad, para la colocación de una placa que reconozca el esfuerzo y talento de Sergio "Checo" Pérez deportista internacional del automovilismo de Fórmula Uno y que ha representado dignamente a esta ciudad de Guadalajara, así como a Jalisco y México.

FUNDAMENTO JURÍDICO:

Artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91, 92 y del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara y de conformidad al artículo 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara se desprende las siguientes;

Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales:

Repercusiones jurídicas; No representa alguna modificación al marco jurídico.

Repercusiones presupuestales; No se contemplan modificaciones al presupuesto municipal, ya que la Dirección "Jalisco sobre la Pista" de Gobierno del Estado a través de su Director Alfonso Vidrio Álvarez, en acercamiento con esta Comisión Edilicia de Salud y Deportes está en la disposición de gestionar los recursos económicos que implican el costo de la realización de la placa en cuestión.



Repercusiones laborales; No se contemplan al no considerar cambios en las actuales condiciones de trabajo del personal, ni aumentos o disminución del personal.

Repercusiones sociales; Promueve y fortalece el tejido social de la ciudadanía a través del reconocimiento público a deportistas locales de talla internacional.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a su consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 fracción II y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara la presente iniciativa con turno a comisión, conforme a los siguientes puntos de;

ACUERDO:

PRIMERO. – Se instruye a la Coordinación de Servicios Municipales la propuesta del lugar de ubicación de la placa de reconocimiento.


SEGUNDO. - Se exploren por parte de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos las características de la placa y propuesta vertida de la presente iniciativa y se realicen las gestiones necesarias para su ejecución.


TERCERO. - Se instruye al Secretario General, que realice las gestiones administrativas conducentes en cumplimiento a este acuerdo.

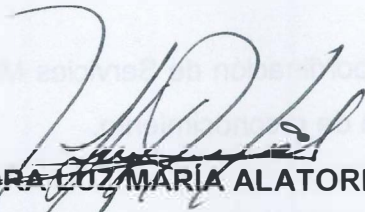


ATENTAMENTE.

Guadalajara, Jalisco a 30 de enero del 2026.


**REGIDOR GABRIEL VAZQUEZ SUAREZ.
PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA DE SALUD Y DEPORTES
DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**


**REGIDORA DIANA ARACELI GONZÁLEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y
EMPRENDIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**


**REGIDORA LUZ MARÍA ALATORRE MALDONADO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE
GÉNERO Y RESPETO A LA DIVERSIDAD**